

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

146**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 610 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Adalina González Marrero, frente a doña Paloma Pilar Muñiz Vera y “La Tubería 2013, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia número 370 de 2015, de fecha 5 de octubre de 2015, siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Adalina González Marrero, contra la empresa “La Tubería 2013, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que le abone la cantidad de 1.122,58 euros, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “La Tubería 2013, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 5 de octubre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.916/15)

